



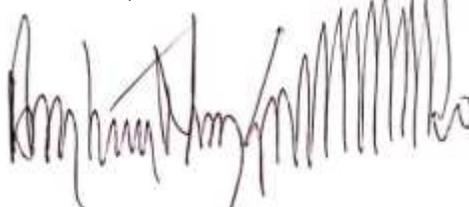
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Ante la solicitud de cambio de abogada designada en el presente Amparo de Pobreza por parte del solicitante, considera el Despacho requerir a la profesional del derecho para que informe qué gestiones ha realizado una vez se le comunicó su nombramiento.

Para tal efecto, se le concede el término de **3 días**, so pena su relevo y las consecuencias que ello acarrea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

718231718e19832bf494f3c32b0fd821593e0c71098fbb5ffbf0877798807f03

Documento generado en 21/02/2022 03:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia